



## **Protocolo de Seguridad para Clientes destinado a evitar el contagio del COVID-19:**

Alberto del Pozo Rodríguez, autónomo gestor del servicio de turismo activo “*Biciorama: Rutas de MTB y Senderismo en La Rioja*”, siendo el mejor conocedor de sus propias instalaciones y servicios, ha diseñado este protocolo específico para minimizar los riesgos higiénico-sanitarios relacionados con el virus COVID-19 y avisar a los clientes de este servicio de las medidas especiales que deben cumplir.

La empresa tiene implantado un Plan de Contingencia especial para esta situación que cumple con las indicaciones del Ministerio de Sanidad y el resto de autoridades competentes. Dicho plan puede ser consultado en la página web de la empresa: [www.biciorama.com](http://www.biciorama.com)

### **Medidas a cumplir por los clientes.**

Los clientes aceptan seguir las siguientes medidas especiales durante la realización del servicio firmando este documento:

- Cuando no se pueda respetar la distancia de seguridad de 2 metros, el cliente deberá portar mascarilla en todos los espacios comunes interiores y exteriores. Deberá traer su mascarilla propia.
- Evitará el contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de clientes como al personal.
- Tirar cualquier desecho de higiene personal de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica.
- No compartir ningún material ni equipamiento con otros clientes o trabajadores.
- Dentro de los vehículos, deberá usar mascarilla y no se podrán sentar más de 2 personas por fila de asientos, situadas en extremos opuestos de la fila.

Además de las medidas de protección descritas, el cliente deberá seguir en todo momento y según los servicios contratados, las medidas que la empresa o sus trabajadores indiquen. En caso de incumplimiento, la empresa podrá rescindir el servicio contratado por el cliente sin derecho a ninguna devolución sobre el importe abonado. Si fuera necesario se comunicaría el caso a las autoridades competentes.

El cliente no debe contratar los servicios en los siguientes casos:

- Si se detecta posibles síntomas de COVID-19 (fiebre, tos seca, fatiga y falta de aire).
- Si llegada la fecha de realización del servicio, se le ha encomendado mantener una cuarentena de 14 días.
- Si es vulnerable o población de riesgo (embarazada, hipertensión, cardiovascular, diabetes, pulmón, cáncer...)



## Actuación si se sospecha de un cliente contagiado.

La empresa en su plan de actuación tiene la obligación de controlar los síntomas básicos de la infección por COVID en sus clientes. Para ello podrá hacer pruebas básicas como la toma de temperatura corporal. En el caso de sospecha de que un cliente haya contraído el virus por detectar alguno de sus síntomas, se seguirán las directrices de las autoridades sanitarias consistentes en el siguiente protocolo:

- El uso de mascarilla será obligatorio en todo momento y circunstancia.
- Se rescindirá el contrato con el cliente y se le devolverá el importe abonado si no ha llegado a comenzar a disfrutar del servicio.
- Si el servicio ha comenzado, se buscará la mejor manera de aislar al afectado y acabar lo antes posible, no recibiendo ninguna compensación por esta eventualidad.
- La empresa comunicará el caso a las autoridades sanitarias competentes cediéndoles los datos personales necesarios del cliente y/o personas bajo su reserva, para las gestiones de trazabilidad.

---

### Y para que conste en el registro oportuno:

El cliente: \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_

Declaro que **he leído y acepto para mi y para todas las personas que me acompañan**, las medidas especiales indicadas en este documento para la realización del servicio contratado.

En \_\_\_\_\_, a día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 2020.

Firmado: